

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de modificación y rectificación de solicitud de concesión definitiva que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ROBERTO RODRIGO ARREDONDO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 12.723.074-9, y **FELIPE ALEJANDRO ANDRADE GORIGOITÍA**, cédula nacional de identidad N° 13.442.029-4, ambos en representación de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**, en adelante **REDENOR**, Rol Único Tributario N° 76.766.227-0, todos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3721, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, venimos a exponer lo siguiente:

Con fecha 06 de julio de 2018, mi representada solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá, una subestación eléctrica y para establecer dos líneas de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado **Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV y Seccionamiento Línea 1x220 kV Lagunas – Pozo Almonte**, en adelante indistintamente el proyecto. Con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 26504, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad la solicitud de concesión eléctrica presentada por **REDENOR**.

Mediante la presente venimos en solicitar la modificación y rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del proyecto. La modificación y rectificación del proyecto se fundamenta exclusivamente en un cambio en el trazado de las dos líneas eléctricas que componen el Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Lagunas Pozo Almonte, por lo que se rectificará y modificará el proyecto en el siguiente sentido:

Solicitud de Concesión Eléctrica.

- Epígrafe “Características Generales del Proyecto”, aquí se modifican longitud y superficie de afectación de las líneas del seccionamiento como también coordenadas y puntos de referencia en el siguiente sentido:

Donde dice: “El Seccionamiento N° 1 (lado norte) tiene una longitud total de 200 metros, medidos entre la estructura 2 y el punto PS1 (PS1 coordenadas Este: 421.990,63 metros, Norte: 7.753.652,90 metros). Y el Seccionamiento N° 2 (lado sur) tiene una longitud total de 210 metros, medidos entre el punto PS2 (PS2 coordenadas Este: 422.027,35 metros, Norte: 7.753.570,18 metros) y la estructura 4.

La longitud total de la servidumbre eléctrica a solicitar para los seccionamientos es de 410 metros, medidos entre los límites prediales de la Subestación Seccionadora y las estructuras de seccionamiento, y la superficie total de afectación es de 10.253 metros cuadrados.”



Debe decir: El Seccionamiento N° 1 (lado norte) tiene una longitud total de 592 metros, medidos entre la estructura N° 647EXIST (coordenadas Este: 421.675,50 metros, Norte: 7.754.058,90 metros), y el punto ML Norte (coordenadas Este: 421.997,20 metros, Norte: 7.753.639,90 metros). El Seccionamiento N° 2 (lado sur) tiene una longitud total de 607 metros, medidos entre el punto ML Sur (coordenadas Este: 422.021,40 metros, Norte: 7.753.583,40 metros) y la estructura N° 644EXIST (coordenadas Este: 422.128,40 metros, Norte: 7.753.021,90 metros).

La longitud total de la servidumbre eléctrica a solicitar para los seccionamientos es de 1.171 metros, medidos entre los límites prediales de la Subestación Seccionadora, entre el punto PS1 (coordenadas Este: 421.991,48 metros, Norte: 7.753.653,26 metros), y la estructura N° 647EXIST respecto del seccionamiento N°1; y entre el punto PS2 (coordenadas Este: 422.027,10 metros, Norte: 7.753.570,07 metros), y la estructura N° 644EXIST respecto del seccionamiento N°2. La superficie total de afectación del seccionamiento es de 42.405 metros cuadrados.

- Epígrafe "Predios afectados por el Proyecto", aquí se modificarán las afectaciones de la servidumbre eléctrica en el predio fiscal en el siguiente sentido:

Donde dice:

ID	Propietario	Nombre Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas / Número / Año/ CBR	S/E	Seccionamiento		Tránsito		Superficie Afectación To- tal (m2)	N° Plano
					Seccionadora	Superficie Afectación (m2)	Longitud Ser- vidumbre (m)	Longitud Servidum- bre (m)	Superficie Afectación (m2)		
1	Fisco de Chile	Resto de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte	Pozo Almonte/ Tamarugal/ Tarapacá	1711/ 1747/ 2014/ Pozo Almonte	15.906	10.253	410	1.333	6.665	32.824	NPA- NPZA- RDNOR- GP-PL- 0001



Debe decir:

ID	Propietario	Nombre Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas / Número / Año/ CBR	S/E Seccionadora	Seccionamiento		Tránsito		Superficie Afectación Total (m2)	N° Plano
					Superficie Afectación (m2)	Superficie Afectación (m2)	Longitud Servidumbre (m)	Longitud Servidumbre (m)	Superficie Afectación (m2)		
1	Fisco de Chile	Resto de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte	Pozo Almonte/ Tamarugal/ Tarapacá	1711/ 1747/ 2014/ Pozo Almonte	15.906	42.405	1.171	1.359	6.795	65.106	NPA- NPZA- RDNOR- GP-PL- 0001

- Epígrafe “Servidumbre de Tránsito” aquí se modificarán la longitud y superficie de la servidumbre de tránsito, en el siguiente sentido:

Donde dice: “La servidumbre de tránsito tendrá una longitud aproximada de 1.333 metros y ocupará una superficie aproximada de 6.665 metros cuadrados.”

Debe decir: “La servidumbre de tránsito tendrá una longitud aproximada de 1.359 metros y ocupará una superficie aproximada de 6.795 metros cuadrados.”

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

SOLICITO A UD., tener por modificada y rectificada la Solicitud de Concesión Definitiva del proyecto **“Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV y Seccionamiento Línea 1x220 kV Lagunas – Pozo Almonte”**, caso times 1012599, en los términos requeridos, mantener vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar, y disponer la devolución de los documentos sustituidos por aquellos que se acompañan en esta presentación, y en definitiva, se declare la admisibilidad de la modificación y rectificación de conformidad a la ley.

PRIMER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos que reemplazan los previamente acompañados, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:



- 1.- Páginas 1, 2, 3, 4 y 6 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva;
- 2.- Páginas 4, 5, 11, 12, 15 y 16 de la memoria explicativa de las obras;
- 3.- Lámina 1 del Plano general de obras N° NPA- NPZA -RDNOR-GP-PL-1001;
- 4.- Plano especial de servidumbre NPA-NPZA-RDNOR-GP-PL-0001;
- 5.- Anexo NPA-LNPL-COBRA-IL-INT-004 "Determinación de Franja de Seguridad";

Sin otro particular, le saludan atentamente,



Roberto Rodrigo Arredondo González
Red Eléctrica del Norte S.A.



Felipe Alejandro Andrade Gorioitía
Red Eléctrica del Norte S.A.